



0712

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere cinco (5) personas como apoyo en el ámbito psicosocial, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de Bienestar Centro de Tecnologías del Transporte.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de los servicios profesionales en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar Centro de Tecnologías del Transporte.

Que de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

OBJETO: Prestación de los servicios profesionales en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de Bienestar Centro de Tecnologías del Transporte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

VALOR TOTAL: El valor total de la contratación es CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$129.780.000).

VALOR CADA CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.956.000).

VALOR MENSUAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000)

CDP: 2620 del 28 de enero de 2020

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 FEB 2020

Vo. Bo. Diana Marcela Carmona Perez  
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Distrito Capital



0712

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el centro de tecnologías del transporte requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Tecnologías del Transporte para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de los servicios profesionales en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar Centro de Tecnologías del Transporte."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los,

  
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

  
VoBo. Diana Marcela Carmona Perez  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto

Proyecto: Myriam Avellaneda - Contratista - Centro de Tecnologías de Transporte  
Revisó: Diego Armando Cristancho, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Distrito Capital

Calle 13 No. 65-10, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



0712

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de los servicios profesionales en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar centro de tecnologías del transporte
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional Universitario en Psicología o Trabajo Social o Teología o Filosofía o carreras Afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Sin experiencia profesional relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de la contratación es CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$129.780.000). y como valor total para cada contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.956.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000) cada uno. b) ) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.236.000).
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder el 30 de diciembre de 2020
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogota DC
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	William Dario Riaño Baron

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Centro de Tecnologías del Transporte, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) "Administrar y ejecutar los procesos de



0712

contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro". (...)

El Centro de Tecnologías del Transporte, no cuenta en su planta con personal suficiente, para apoyo en el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar Centro de Tecnologías del Transporte, razón por la cual se requiere contratar cinco (5) persona (s) para prestar el servicio por el término de diez (10) meses y Quince (15) días.

Que dentro del plan estratégico e institucional del SENA, se establece Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1) Estimular al aprendiz para que elabore y desarrolle planes de enriquecimiento personal y grupal que fortalezcan su participación en el proceso de formación profesional integral. 2) Realizar talleres de orientación ocupacional, manejo de conflictos, entre otros y acompañamiento de casos especiales. 3) Garantizar el conjunto de condiciones necesarias a los aprendices que les permita potenciar y maximizar el proceso de aprendizaje y su participación como miembro de la comunidad educativa, que apunten al desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida del individuo. 4) Apoyar a los aprendices en el manejo de estrategias y habilidades personales que aseguren su buen desarrollo y convivencia en la comunidad educativa. 5) Apoyar en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa de bienestar para la comunidad educativa. 6) Apoyar y ejecutar el plan de bienestar del aprendiz del Centro de Tecnologías del Transporte. 7) Apoyar y proponer eventos académicos de contexto científico, tecnológico, recreativo y cultural, tales como: ferias y olimpiadas de conocimiento entre otros. 8) Apoyar aspectos psicosociales en el aprendiz para el manejo de situaciones personales, familiares o sociales y de aquellas relacionadas con el proceso formativo y la interacción con los distintos actores comprometidos en éste. 9) Impulsar las Escuelas de Padres de Familia SENA. 10) Apoyar las asesorías psico-sociales a los aprendices y adelantar acciones conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices. 11) Programar talleres de proyección personal y ocupacional en liderazgo, relaciones interpersonales, orientación laboral y en otros temas de interés. 12) Capacitar a los aprendices sobre elaboración de hojas de vida, presentación de pruebas y entrevistas para mejorar sus posibilidades de inserción laboral. 13) Difundir en la comunidad educativa con

GTH-F-075 V.04



oportunidad y claridad el Programa Integral de Bienestar de los aprendices e información sobre los servicios institucionales y efectuar el seguimiento a la ejecución. 14) Participar en la programación y ejecución de inducciones a los aprendices, donde se garantice la socialización del reglamento estudiantil. 15) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogota DC.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$25.956.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000 ) cada uno. b) ) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor

del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías de Transporte, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**



0712

Que el Coordinador Administrativo Intercentros Complejo del Sur, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en bogota a los 29 dias del mes de enero de 2020

**WILLIAM DARIO RIAÑO BARON**  
**SUBDIRECTOR**  
**CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE**

Proyecto: Myriam Avellaneda – Contratista- Centro de Tecnologías de Transporte

Reviso: Diego Armando Crisanchó, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur .



## ANEXO 1

**1. OBJETO:** Prestación de los servicios profesionales en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar Centro de Tecnologías del Transporte

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPS**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111620	80000000	80110000

**3. ASPECTOS GENERALES****3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>

**3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

**Capacidad:** La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**IDONEIDAD**



**Educación:** Profesional Universitario en Psicología o Trabajo Social o Teología o Filosofía o carreras Afines..

**Formación:** N/A

**Experiencia:** Sin experiencia profesional relacionada.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

CTO - AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCION
113520-2019	JUAN CARLOS QUIÑONES REYES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la política institucional de bienestar. ctt	Hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin exceder La presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES De Pesos M/Cte. (\$26.000.000). Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un (01) primer pago por el mes de febrero de 2019 correspondiente a Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000), b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo de 2019 a Diciembre de 2019, por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000) cada uno	Directa
4586-2018	FRANCY ANDREA ESPITIA ROJAS	Prestación de los Servicios Personales de carácter temporal para el área de trabajo social Según el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Tecnologías del Transporte.	Hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin exceder La presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	valor total del contrato es por veinticinco millones trescientos mil pesos (\$25,300,000 )A) once (11) pagos iguales de Febrero a Diciembre por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$2.300.000).	Directa

**WILLIAM DARIO RIAÑO BARON**  
 Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte  
 Sena Regional Distrito Capital

Proyecto: Myriam Avellaneda – Contratista- Centro de Tecnologías de Transporte  
 Reviso: Diego Armando Cristancho, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur.

0712

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL																				
Nº.	Clase	Nombre	Objeto	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto dependiente del tratamiento				Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad del riesgo	Categoría	¿Cómo se revisa el monitoreo?	Periodicidad (¿Cada?)			
1	General	Estorno	Estorno	Requisitos	Ejecución de normas que impongan nuevas tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar al equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contrata	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reanudar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Estorno	Estorno	Requisitos	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación aplicable	Retraso en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Comunes SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reanudar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Estorno	Estorno	Ocupacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad (temporal, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contrata	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisa el contrato	Permanente
4	Específico	Estorno	Estorno	Ocupacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones, divulga información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contrata	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	A través del contrato y seguimiento se realiza el seguimiento de control y verificación de un caso relacionado que maneje información que no debe ser pública	Permanente
5	Específico	Estorno	Estorno	Ocupacional	Riesgo por concepto errable. Se materializa cuando el producto del contrato, al concepto, no se acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrata	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	A través de las informaciones, que genera el Supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Estorno	Técnicos	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a la necesidad que se estaba estableciendo con la ejecución del contrato	Distorsión de servicio en disponibilidad presupuestal que generan reclamaciones	2	3	6	Medio	SENA	No aceptar avances sin las debidas autorizaciones de adiciones, bonificaciones o modificaciones contractuales	1	2	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes técnicos que genera el Supervisor del contrato y comunicación a las demás entidades que manejen información a fin de realizar la misma	Permanente
7	Específico	Interno	Estorno	Ocupacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	2	Bajo	No	Suspensión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través del contrato y seguimiento se realiza el seguimiento del contrato y comunicación a las demás entidades que manejen información a fin de realizar la misma	Distorsión a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Estorno	Ocupacional	Riesgo por la tardanza de la ejecución de los trabajos que requieren registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Bajo	SENA	Seguimiento a cada uno de los requerimientos contractuales que requieren registro presupuestal	1	2	Bajo	No	Ruptura del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan en el contrato y comunicación a las demás entidades que manejen información a fin de realizar la misma	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgo de acuerdo a su contrato.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: WILSON JIMENEZ PARRA  
 Unidad e Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE -  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-28-4:11 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	2620	Fecha Registro:	2020-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	39-02-00-011-92:310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	297.805.445,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	297.805.445,00
				Saldo x Comprometer:	297.805.445,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

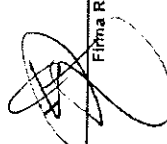
Número:	2620	Fecha Registro:	2020-01-28	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
521342 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - BIENESTAR APRENDICES NACIONAL	3-38051300142015032502/ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nacion	10	CSF		297.805.445,00	0,00	297.805.445,00	297.805.445,00	0,00
<b>Total:</b>						297.805.445,00	0,00	297.805.445,00	297.805.445,00	0,00

Objeto: 020202008 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE BIENESTAR APRENDICES.

  
 Firma Responsable